



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020662

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 1051 de 30 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 1998;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, confiere al señor Giovanni Polisenno, de nacionalidad italiana; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1860-M de 18 de septiembre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, confiere al señor Giovanni Polisenno, de nacionalidad italiana; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de protocolización efectuada el 28 de julio de 2017 que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, confiere al señor Giovanni Polisenno, que se califica; b) Que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 18 de marzo de 2014 que contiene el poder conferido al señor Angelo Ferdinando Rossi que ahora se revoca; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder contenidos en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Angelo Ferdinando Rossi y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 12 de junio de 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de 6 de mayo 1998; y, d) Siente las razones respectivas.

1.4.1
21/11/17
N° TRAMITE: 54229-0041-17
DOCUMENTO: Resolución

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
AGIP OIL ECUADOR B.V.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos se inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, confiere al señor Giovanni Poliseno de nacionalidad italiana, así como la revocatoria de poder en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de septiembre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

3
AGB/ONL/PVV
Referencia

05-09
Exp. 86185
Tr. 54229-0041-17